



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	341 de 2021
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00073 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	LEÓN DARÍO VANEGAS GARCÉS
DEMANDADA	VERÓNICA VANEGAS CORREAL
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

En atención al poder otorgado por la señora VERÓNICA VANEGAS CORREAL y que fue allegado al correo electrónico institucional del despacho, se procede a RECONOCER PERSONERÍA LEGAL, al doctor HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ BUILES, con T. P. Nro. 54.302 del C. S. de la J., para que actúe en representación de la demandada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

